

COMUNICADO N° 025-2022/DNFD

PARA: Farmacéuticos

ASUNTO: Registro de idoneidad.

Sirva la presente para recordarles que las certificaciones como Farmacéutico idóneo para ejercer en la República de Panamá, son emitidas por el Consejo Técnico de Salud Pública del Ministerio de Salud, por lo tanto, el registro como Farmacéutico idóneo debe realizarse en dicha instancia.

Se les solicita, a todos los farmacéuticos que a partir de la fecha obtengan su certificado de idoneidad, que presenten ante la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, lo siguiente:

1. Copia de la idoneidad emitida por el Consejo Técnico de Salud Pública del Ministerio de Salud.
2. Copia de la cédula vigente.

Lo anterior, es para efectos de mantener actualizada la base de datos de los Farmacéuticos idóneos que en algún momento laboren como Regentes Farmacéuticos o Farmacéuticos de Turno de establecimientos farmacéuticos cuya licencia de operación es emitida por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas:

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2022.

MGTRA. ELVIA C. LAU R.
Directora Nacional de Farmacia y Drogas